



R.A. 225-2023-MPSR-J/A
03/08/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 03 de agosto de 2023

VISTO:

INFORME N° 0385-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 110-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 184-2023/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período".

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del Informe N° 0385-2023-MPSR-J/SGPF/OMC e Informe N° 110-2023-MPSR-J/GPP/OGG, respectivamente, formulan y solicitan la incorporación de los Saldos de Balance de FIDEICOMISO originados en el ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/. 6,895,822.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), según el detalle siguiente:

INGRESOS:

EN SOLES:

INGRESO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
	07	FONCOMUN	
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
TOTAL INGRESOS			S/. 6,895,822.00

GASTOS:

EN SOLES:

GASTO	DETALLE:	CÓDIGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA	
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	0.00



R.A. 225-2023-MPSR-J/A
03/08/2023

REINVERSIÓN	2596139	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO	6,895,822.00
TOTAL GASTO			6,895,822.00

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que: *La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego (...);*

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, por recursos provenientes de los Saldos de Balance de FIDEICOMISO, originados en el ejercicio fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román para el año fiscal 2023, por el monto de S/. 6,895,822.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento “FONCOMUN”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, instruir la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera.

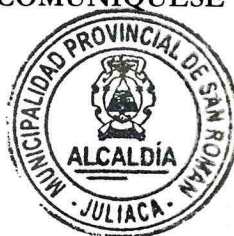
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
Archivo GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lima
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE